



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 13 DE ENERO DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 13 de enero de dos mil catorce, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO DOS DE LA EMPRESA AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. DE LAS OBRAS DE “MEJORAS EN LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LAS CALLES EIXAMPLE, COOPERATIVA Y OTRAS” (PPOS 2013/323)

Vista la Certificación número dos de la obra denominada “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las calles Eixample, Cooperativa y otras”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 30 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del contrato de obras de “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales de las

calles Eixample, Cooperativa y otras”, a la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. por importe de 73.011,57 euros y 15.332,43 euros en concepto de IVA.

Las obras referenciadas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2013, con el número 323.

En fecha 23 de diciembre de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó la certificación número uno de la obra por importe de 37.976,44 euros, IVA no incluido.

En fecha 19 de diciembre de 2013 por los Directores de la obra, Marcelo García Díaz y Oscar Gonzalez Trujillo se expide Certificación de obra número dos por importe de 13.448,68 euros, IVA no incluido, correspondiente a la obra ejecutada durante el mes de diciembre por la empresa adjudicataria.

Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. presenta factura de fecha 19 de diciembre por importe de 13.448,68 euros, correspondiente a la Certificación de obra nº dos.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), en cuanto a la competencia del órgano de contratación.
2. Artículo 232 del TRLCSP, respecto a las certificaciones de obras y abonos a cuenta.
3. Artículo 216 del TRLCSP, en cuanto a la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de obra. Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número dos de la obra de “Mejoras en la red de evacuación de aguas pluviales en las calles Eixample, Cooperativa y otras de Albal”, incluidas en el PPOS 2013 con el nº 323, presentada por la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua S.A. con C.I.F. A- 26019992, por importe de 13.448,68 euros, IVA no incluido.

Segundo.- Reconocer la obligación del gasto por importe de 16.272,90 euros y ordenar el pago de la misma. Por aplicación del principio contable de devengo, la obligación reconocida en el presente acuerdo, se imputa al Presupuesto de Gastos de 2013, ejercicio en el que se ha generado la corriente real de los correspondientes bienes y servicios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y a la Diputación Provincial de Valencia, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

3. SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PPOS 2014

Vistas las Directrices remitidas por la Diputación Provincial de Valencia en relación con los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios 2014-2015, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran las obras y servicios obligatorios que contemplan en el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PPOS 2014-2015 finaliza el día 15 de enero de 2014.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan provincial de Obras y Servicios 2014-2015 de las obras denominadas:

“ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL EN CALLE TABACALERA S/N PARA CASAL JOVE D’ALBAL”, con un presupuesto de licitación de 101.782 euros.

“REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES JOSÉ ESCRIVA SOS, CERVANTES, MAURO GUILLEM, LAURIA Y OTRAS”, con un presupuesto de licitación de 74.906 euros.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación de los proyectos técnicos y remisión de la misma a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PPOS 2014-2015 con la inclusión de dichas obras.

4. SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PCRC 2014

Vistas las Directrices remitidas por la Diputación Provincial de Valencia en relación con los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en el Plan de Caminos Rurales y Calles 2014-2015, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Entre las clases de obras que pueden incluirse en dicho Plan se encuentra la pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales de titularidad municipal.
2. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PCR 2014-2015 finaliza el día 15 de enero de 2014.
3. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Caminos Rurales y Calles 2014-2015 de las obras denominadas:

“AMPLIACION DE CALZADA Y REPAVIMENTACION DEL CAMI DE MAS DE MIRALLES, con un presupuesto de licitación de 66.906,90 euros.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación de los proyectos técnicos y remisión de la misma a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PCRC 2014-2015 con la inclusión de dichas obras.

5. SOLICITUD DE INCLUSIÓN OBRAS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE NÚCLEOS 2014

Vistas las Directrices remitidas por la Diputación Provincial de Valencia en relación con los Planes Provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales para el bienio 2014-2015, en el que se dictan las instrucciones oportunas para la formalización de solicitudes de inclusión en el Plan de Núcleos, y atendidos los siguientes hechos:

1. Serán beneficiarios del Plan de Núcleos los Ayuntamientos de la provincia de Valencia que tengan núcleos poblacionales considerando como tales los recogidos en la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) y para actuaciones a realizar en dichos núcleos. En la EIEL figura el municipio de Albal con el núcleo de población denominado Santa Ana.
2. Entre las clases de bienes de naturaleza inventariable que pueden incluirse en dicho Plan se encuentran los necesarios para el funcionamiento de los servicios obligatorios que contempla el artículo 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
3. El plazo improrrogable para la solicitud de inclusión de obras en el PN 2014 finaliza el día 15 de enero de 2014.
4. Que por los servicios técnicos municipales se ha preparado la oportuna documentación que sirve de base a la solicitud de la inclusión.

Por todo ello, esta Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de sus atribuciones, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Valencia la inclusión en el Plan de Núcleos del año 2014 de la inversión denominada:

“INVERSION EN LA ADQUISICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL NÚCLEO POBLACIONAL DE SANTA ANA (ALBAL)”, con un presupuesto de licitación de 47.366,35 euros.

Segundo.- Ordenar la realización de los trámites que sean necesarios para la aprobación de la documentación preceptiva y remisión de la misma a la Diputación Provincial, una vez comunicado a este Ayuntamiento la aprobación inicial del PN 2014 con la inclusión de dicha inversión.

6. APROBACIÓN CONCURSO DE PAELLAS SANT BLAI.

Vista la convocatoria del concurso “Paelles Sant Blai”, así como las bases que lo regulan.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Fiestas para la aprobación de la convocatoria del concurso de "Paelles Sant Blai", así como las bases que la regulan.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Considerando que para su ejecución existe crédito presupuestario en la partida número 612 3341 481600 (Promoción cultural: bienales y concursos), en el presupuesto municipal para el año 2014.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la convocatoria del "Concurso de paellas San Blas 2014", así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las bases y en el marco de la propuesta que realice al efecto el jurado correspondiente.

Tercero.- Dar traslado de presente acuerdo a los departamentos de Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1 LEGALIZACIÓN VALLAS DE PROPAGANDA COMERCIAL.

Visto que, según consta en marco, en que figura la identificación "Telecartel", se ha podido identificar al responsable de la colocación de vallas publicitarias, situado en el dominio público local, en punto próximo a la carretera autonómica CV-33, en el ámbito espacial del sector 1.1.a), definida por el Plan General de este Municipio, en terreno destinado a dominio público local, en Avda. P.C. Ferris, frente al "Parc de la Balaguera".

Visto que, al no disponer de antecedentes en esta Entidad Local, relativos a que cuente con la preceptiva licencia o autorización, se la ha dado curso al oportuno procedimiento de restauración o restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada, conforme a lo dispuesto por la Ley Urbanística Valenciana 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, con carácter previo a su ejecución subsidiaria, en su caso, y a la sustanciación del pertinente procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2013 la entidad instaladora de los elementos publicitarios han solicitado licencia de obra menor, para proceder a su legalización, habiendo aportado memoria o estudio técnico de ubicación, seguridad y solidez.

Visto que la Arquitecto Municipal ha emitido informe favorable, indicando datos de longitud que ocupan sobre el dominio público local las vallas instaladas.

Vistos los argumentos jurídicos que se enumeran a continuación:

Por carecer de licencia para la realización de las instalaciones ejecutadas, siendo procedente la sustanciación de protección de la legalidad, con la finalidad de alcanzar la restauración del orden urbanístico vulnerado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 219 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana (LUV), y artículos 521 y siguientes del ROGTU, Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística, aprobado por Decret 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, habiéndose instado su legalización.

Al estar instalados los elementos de publicidad, realizando ocupación privativa del dominio público local, se requiere la adecuación a lo prevenido por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Según la Ordenanza fiscal de la tasa por publicidad instalada en el dominio público local o perceptible desde éste, la cuantía por la exhibición de rótulos o carteles, de superficie mayor de 5 metros cuadrados, asciende a 3'01 € por trimestre, y conforme a la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, corresponde tomar como base imponible la valoración efectuada por el técnico municipal, según el presupuesto de ejecución material, por importe de 2.000 €.

Vista la propuesta del Oficial Mayor, en calidad de instructor del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística que se sustancia, de legalizar, mediante licencia de obras menores, la colocación de vallas de propaganda comercial.

De conformidad con cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aceptar la legalización instada por la entidad mercantil TELE CARTEL S.L., mediante solicitud de licencia de obras menores, consistentes en la colocación de vallas de propaganda comercial, sita en el dominio público local, sin disponer de autorización, en punto del dominio público local, en Avda. P.C. Ferris, junto a acera lindante a "Parc de La Balaguera", próxima a antigua instalación del Motor de San Salvador, con extensión en longitud de 19'92 metros lineales.

Segundo.- Conceder, en consecuencia, licencia de obras menores a la entidad peticionaria, para colocación de carteleras publicitarias o vallas publicitarias de publicidad estática, según estudio técnico de ubicación, seguridad y solidez, suscrito por el Ingeniero de Edificación, D. John Michael Kirby, colegiado núm. 6.050 del CAAT.

Tercero.- Aprobar las liquidaciones tributarias que se señalan acto seguido:

- Cuota de la tasa por gestión de licencias urbanísticas, mediante autoliquidación.
- Cuota provisional y, en su caso, definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), girada sobre cuantía que se toma como base imponible de 2.000'00 €
- Cuota de la tasa por utilización privativa del dominio público local, correspondiente al período 1 de enero de 2010 a 31 de diciembre de 2013, a razón de 20 metros (superior a 5 m²): 49'60 €
- Cuota de la tasa por utilización privativa del dominio público local, correspondiente al período 1 de enero de 2014 a 31 de marzo de 2015, a razón de 20 metros (superior a 5 m²): 15'05 €



Cuarto.- Notificar la presente resolución al promotor de la actuación emprendida, la mercantil TELE CARTEL S.L., como responsable de la instalación o colocación de vallas publicitarias efectuada, con expresión de los recursos a que haya lugar y demás advertencias legales de rigor.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria para que proceda, en su caso, a girar las liquidaciones tributarias que corresponda por la licencia de obras menores concedida y por ocupación privativa del dominio público local, así como por la preceptiva fiscalización y seguimiento, así como al Departamento de Patrimonio a los efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez